

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., nueve (09) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

**Impug. y Filiac Natural RAD: 110013110013201900575-00**

Teniéndose en cuenta la partida eclesiástica del señor CRUZ EVELIO CABRERA, SE Dispone:

Se ordena el emplazamiento del demandado **CRUZ EVELIO CABRERA**, por encontrarse ausente y desconoce su paradero y en aplicación al artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se hará por secretaría, en el registro nacional de personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFIQUESE,**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056

HOY: 12 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA